



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al interior del presente proceso no pudo realizarse la audiencia programada para el 19 de abril del año en curso, en atención a que no se había integrado completamente la Litis. Ahora bien, dado que, el presente proceso ordinario laboral de única instancia cumple con los presupuestos establecidos en Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Antioquia, mediante el cual se dispone la remisión de una serie de procesos al Juzgado 010 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, esta agencia judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el presente proceso ordinario laboral de Única instancia al Juzgado 010 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín para que continúe con su respectivo trámite.

SEGUNDO: Realizar el correspondiente cambio de ponente del proceso para que sea asignado al Juzgado 010 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 105, conforme el artículo 13, Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de junio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064c2fef7ba58a9136275d8cdfaad9700cf19f01092f531e62cc7397e6dac5d2**

Documento generado en 27/06/2023 09:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>